



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 204

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022 -00391 -00

Demandante: LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

Demandado: CARE & HEALTH S.A.S.

Solicita la parte actora el retiro de la demanda.

Consagra el artículo 92 del C.G.P. en los siguientes términos: *“RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”

Siendo procedente la anterior solicitud de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

1. AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.
2. LEVANTAR las medidas cautelares aquí decretadas. Por secretaría ofíciase.
3. Téngase en cuenta que no hay lugar al desglose de documentos porque los mismos se remitieron digitalizados.
4. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior archívese este proceso, previas las anotaciones en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de SEPTIEMBRE 7 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16762e4761b2bd56a093438a64af39e9cd784d6a126b0fcd6105cd9d2fc6ac8**

Documento generado en 06/09/2022 06:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>